



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 629/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1406/2009. (2012060142)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D.<sup>a</sup> María del Mar Cerrillo Borrallo concurrió en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo) por la especialidad de Primaria.

Segundo. De conformidad con lo previsto en las Bases 8.2.4 y 8.2.5 de la citada convocatoria, por Resolución de 28 de julio de 2009, de la Comisión de Selección de la citada especialidad, se aprobó la lista definitiva de aspirantes seleccionados, contra la cual D.<sup>a</sup> María del Mar Cerrillo Borrallo interpuso recurso de alzada, el cual fue desestimado por Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa.

Tercero. La recurrente interpuso contra la citada resolución desestimatoria recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, tramitado por el procedimiento ordinario número 1406/2009, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 629/2011, de fecha 7 de julio.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por todo ello, teniendo en cuenta los indicados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de 12 de septiembre de 2011 (DOE núm. 194, de 7 de octubre):

### RESUELVO

Primero. Ejecutar la Sentencia n.º 629/2011 emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1406/2009 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> María del Mar Cerrillo Borrallo, actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución de 15 de septiembre de 2009 dictada por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de Comisión de Selección de Primaria aprobando la lista definitiva de aspirantes seleccionados en la citada especialidad,



en relación con el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocada por la Dirección General de Política Educativa el 27 de marzo de 2009 y, en consecuencia:

1. Anulamos la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho.
2. Reconocemos el derecho de D.<sup>a</sup> María del Mar Cerrillo Borrallo a que le sea reconocida la experiencia docente como profesora de religión en centros públicos en otra especialidad distinta a la que opta, debiendo proceder la Administración a efectuar nueva baremación teniendo en cuenta este aspecto, debiendo resolverse en ejecución de sentencia cualquier incidente derivado de la puntuación obtenida de este nuevo criterio.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas».

Segundo. Revisar la puntuación obtenida por D.<sup>a</sup> María del Mar Cerrillo Borrallo teniendo en cuenta el tenor literal del fallo anterior, valorándose en el apartado 1.2 del baremo de méritos su experiencia docente como profesora de religión, en virtud de lo cual en la fase de concurso pasaría de 1,8200 a 3,4034 puntos, lo que conlleva que su puntuación final pase de 7,3736 a 8,9570 puntos, y con ello procede su inclusión en la lista de aspirantes seleccionados por la especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros.

Tercero. Habiendo sido nombrada D.<sup>a</sup> María del Mar Cerrillo Borrallo como funcionaria en prácticas de la especialidad de Primaria del Cuerpo de Maestros por Resolución de 23 de agosto de 2011 (DOE núm. 177, de 14 de septiembre), procede retrotraer los efectos económicos y administrativos de dicho nombramiento al 1 de septiembre de 2009, debiendo realizar el correspondiente periodo de prácticas durante el curso escolar 2011/2012.

Mérida, a 24 de enero de 2012.

(PD Resolución de 12 de septiembre de 2011  
DOE núm. 194, de 7 de octubre)  
La Directora General de Personal Docente,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO